

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de
dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO DE ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION
PUBLICA ESAP CONTRA LIDIS TERESA MONTILLA GARAY Y OTROS
No.2015-0059

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito no fue
materia de objeción el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

121 09 SEP 2021